EXCMO AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA

JUAN JOSE MARTINEZ MANZANARES (1 de 2)
Secretario
Fecha Firma: 03/06/2021
HASH: 5e98ab307d5d9c38a592b96fb9d4d180

JOSE ALBERTO RODRIGUEZ CANO (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 03/06/2021
HASH: 7c2f9e371bac46a16d0620af802a9b1e

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO CON CARÁCTER ORDINARIO.

SRES. ASISTENTES

Presidente:

D. José Alberto Rodríguez Cano

Grupo Municipal PSOE:

Dña. Silvia Paz Heras
D. Pedro María Maza Segura.
Dña. Encarnación Medina Sánchez.

Secretario:

D. Juan José Martínez Manzanares

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Beas de Segura, siendo las nueve horas del día veintiocho de mayo de dos mil veintiuno, se reúnen bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. José Alberto Rodríguez Cano y concurren los Concejales expresados al margen, asistidos por el Sr. Secretario D. Juan José Martínez Manzanares, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, debidamente convocada al efecto, en primera convocatoria.

La Presidencia declara abierta la sesión, y se procede al estudio de los objetos del orden del día.

Cód. Validación: 4H3MRJ4P6EDSCKXYPR2Y7KLQH | Verificación: https://beasdesegura.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 51

I- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.- Se da cuenta del Borrador del Acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de abril de 2021 con carácter ordinario, tras la lectura de la cual fue aprobada por unanimidad de los miembros componentes de la Junta de Gobierno Local.

II INSTANCIAS DE PARTICULARES

1.- SOLICITUD DE CESION DE NICHO.- Vista la solicitud presentada por particular de cesión de NICHO del cementerio,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes

ACUERDA:

1º.- Conceder la cesión por 75 años el NICHO nº 56 de la zona párvulos del cementerio de Beas de Segura a Dña. MGL con DNI 75XXXXXX-L.

2º.- Aprobar las correspondientes liquidaciones por las tasas devengadas, Cementerios.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, a los Negociados de Rentas e Intervención de este Ayuntamiento así como al encargado del cementerio municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

2.- SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE FOSA.- Se da cuenta de la solicitud de Dña. ICF en la que solicita el cambio de titularidad de fosa nº 144 zona central del cementerio de Beas de Segura que consta a nombre de D. GCJ por herencia de la misma.

La Junta de Gobierno Local, vista la escritura de aceptación y adjudicación de herencia y el Reglamento de régimen interior de los cementerios municipales de Beas de Segura, por unanimidad de sus miembros presentes,

ACUERDA:

1º.- Proceder al cambio de titularidad por herencia de fosa nº 144 zona central del cementerio de Beas de Segura a nombre de Dña. ICF con D.N.I. nº 21XXXXXX-F.

2º.- Girar a la interesada el recibo la tasa por traspaso de fosas cedidas a perpetuidad que asciende a la cantidad de cincuenta y un euros con treinta y un céntimos (51,31€).

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, a los Negociados de Rentas e Intervención de este Ayuntamiento, así como al encargado del cementerio Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

3.- ANULACIÓN DE EXPEDIENTE.- Visto el escrito presentado por D. RMS en el que solicita la anulación del expediente en el que se otorga subvención del proyecto de embellecimiento del casco urbano de Beas de Segura-Programa de Eliminación de chapas y hostigos y por la que se le concedía una subvención de CIENTO TREINTA Y DOS EUROS (132€), para actuar en el inmueble sito en C/ San Juan nº 66, con mejora de PARAMENTOS AL DESCUBIERTO (HOSTIGOS), según Informe-Propuesta del Arquitecto Técnico Municipal.

Cód. Validación: 4H3MRJ4P6EDSCKXYPR2Y7KLQH | Verificación: https://beasdesegura.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 51

La Junta de Gobierno Local, visto que no se ha procedido a la ejecución de la citada actuación, por unanimidad de sus miembros presentes,

ACUERDA:

1º.- Anular el expediente incoado a D. RMS con D.N.I. 75XXXXXX-W de subvención del proyecto de embellecimiento del casco urbano de Beas de Segura-Programa de Eliminación de chapas y hostigos antedicho.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a la Oficina Técnica Municipal así como a los Negociados de Intervención y Rentas de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

4.- APLICACIÓN PROTOCOLO DE AVERÍAS INTERNAS.- Vista la comunicación remitida por la empresa AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA S.A. referente a aplicación de protocolo averías internas a D. JMFT.

La Junta de Gobierno Local, vista la resolución de Alcaldía nº 91/08 de 21 de mayo de 2008 por la que se resuelven situaciones no reguladas en la ordenanza correspondiente que concurran en la prestación del servicio por causa no imputable al usuario, por unanimidad de sus miembros presentes,

ACUERDA:

1º.- Aplicar la resolución de Alcaldía nº 91/08 de 21 de mayo de 2008 a D. JMFT con D.N.I. 26XXXXXX-S con nº de contrato 33545 de recibo de agua correspondiente al 2º trimestre de 2017 con domicilio de suministro Avda. Manuel Ardoy nº 9 bajo y girar la cantidad de 499,56€.

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado, a la Empresa Aqualia Gestión Integral del Agua S.A. y al Negociado de Intervención de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

5.- SOLICITUD DE PRORROGA DE LICENCIA DE OBRAS.- Se da cuenta de la solicitud de D. AGG en la que solicita licencia de obras nº 2015/19 de fecha 26 de febrero de 2015,

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y atendiendo el art 173.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, por unanimidad de sus miembros presentes,

ACUERDA:

1º.- No conceder prórroga de licencia de obras nº 2015/19 otorgada el 26 de febrero de 2015 solicitada por D. AGG con D.N.I. 15XXXXXX-V.

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado, y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

6.- SOLICITUD DE ABONO DE GASTOS POR AVERÍA.- Visto el escrito de D. JASH con D.N.I. 75XXXXXX-K, en el que solicita el abono de los gastos ocasionados por corte en el suministro de energía eléctrica por operarios de este Ayuntamiento durante unas obras en el inmueble de su propiedad sito en Barrio San Juan y en el que aporta las facturas reclamadas.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Electricista Municipal que acredita los hechos expuestos y las facturas presentadas, por unanimidad de sus miembros presentes,

ACUERDA:

Cód. Validación: 4H3MRJ4P6EDSCKXYPR2Y7KLQH | Verificación: https://beasdesegura.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 51

1º.- Resarcir los daños causados en el inmueble referido y abonar al interesado la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS (156€).

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo al Interesado y al negociado de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

7.- SOLICITUD DE ANULACIÓN DE SEÑALIZACIÓN.- Visto el escrito de D. RLR, en el que solicita la anulación de línea prohibitoria asociada a vado nº 569 por no interesar.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Policía Local, por unanimidad de sus miembros presentes,

ACUERDA:

1º.- Proceder a la anulación y al borrado de la línea prohibitoria de tres metros asociada a vado nº 569 sita en C/ Clara Campoamor solicitada por D. RLR con D.N.I. 75XXXXXX-D.

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo al Interesado, al negociado de Rentas así como a la Concejalía de Obras para su conocimiento y efectos oportunos.

8.- SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE ESPEJO VIAL.- Visto el escrito de D. TFP, en representación de los vecinos de la C/ Clara Campoamor, en el que solicitan la instalación de un espejo vial para facilitar la visibilidad del tráfico rodado para la incorporación a la C/ Chorraero,

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Policía Local, por unanimidad de sus miembros presentes,

ACUERDA:

1º.- Proceder a la instalación de un espejo de tráfico convexo parabólico para exterior para facilitar la incorporación del tráfico rodado a la C/ Chorraero desde la C/ Clara Campoamor

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo al Interesado, a la Policía Local así como a la Concejalía de Obras para su conocimiento y efectos oportunos.

9.- SOLICITUD DE CAMBIO DE APARCAMIENTOS.- Visto el escrito de Dña. MJSH, en representación de los vecinos de la C/ Laurel en el que solicitan el cambio del sistema de aparcamientos de la citada calle.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Policía Local que se adjunta como ANEXO I a la presente acta, por unanimidad de sus miembros presentes,

ACUERDA:

1º.- No acceder a lo solicitado por los interesados por los motivos señalados en el Informe de la Policía Local.

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo a los Interesados así como a la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.

10.- SOLICITUD SUSPENCIÓN TEMPORAL DURANTE LA NO OCUPACIÓN DE HANGAR EN EL AERÓDROMO MUNICIPAL "EL CORNICABRAL". Por D. JMGdM, con DNI 50XXXXXX-E, es presentada instancia a este Ayuntamiento en la que se solicita, en relación a acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de enero de 2021, la no entrega de llave de hangar por tener otra aeronave y que se mantenga la suspensión temporal (entre 3 y 6 meses) en el cobro de los recibos mensuales, que esta Entidad Local le gira por ocupación de un espacio en el hangar

Cód. Validación: 4H3MRJ4P6EDSCKXYPR2Y7KLQH | Verificación: https://beasdesegura.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 51

nº.:2, del Aeródromo Municipal "El Cornicabral" de esta localidad, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros,

ACUERDA:

1º.- Acceder a lo solicitado, sin perjuicio de la comprobación periódica en evitación de agravios comparativos con otros usuarios debiendo comunicar cuando regrese la aeronave.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a los negociados de Intervención, Recaudación y Rentas para su conocimiento y efectos oportunos.

11.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE VUELO CON DRON.- Visto el escrito de D. JMMS con D.N.I. nº 75XXXXXX-Y en el que solicita autorización de vuelo con dron Mavic Mini de peso inferior a 250 gramos en la zona de Valparaíso entre los días 30 de julio al 5 de agosto de 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes,

ACUERDA:

1º.- Acceder a lo solicitado por el interesado con las limitaciones que marca la Agencia Estatal de Seguridad Aérea.

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

12.- SOLICITUD DE SEÑALIZACIÓN ÁREA RECREATIVA "POYO DE LOS BURGOS".- Visto el escrito de D. RGV con D.N.I. nº 05364779-Y en el que solicita que se coloque un cartel indicativo del Área Recreativa del "Poyo de Los Burgos" en la intersección del carril con la fuente del Tobón.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes,

ACUERDA:

1º.- Acceder a lo solicitado por el interesado, sin perjuicio de las autorizaciones que han de llevarse a cabo de otras administraciones.

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado así como a la Concejalía de Obras para su conocimiento y efectos oportunos.

13.- ANULACIÓN DE RECIBOS POR DUPLICIDAD DE CONTRATO.- Se da cuenta del informe presentado por el Negociado de Rentas referente a duplicidad de contrato de basura de la mercantil "Dulces Los Manchegos SLU" en los que se han de anular los recibos pendientes de pago correspondientes al 4º trimestre de 2018 y el ejercicio 2019 del contrato de basura que asciende a un total de 1.639,64€.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes,

ACUERDA:

1º.- Anular los recibos pendientes de pago correspondientes al 4º trimestre de 2018 y el ejercicio 2019 del contrato de basura nº 33470 que asciende a un total de 1.639,64€ de la mercantil "Dulces Los Manchegos SLU" con CIF BXXXXXX7.

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado, al negociado de Rentas y a la Empresa Aqualia Gestión Integral del Agua S.A. para su conocimiento y efectos oportunos.

Cód. Validación: 4H3MRJ4P6EDSCKXYPR2Y7KLQH | Verificación: https://beasdesegura.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 51

14.- SOLICITUD DE PUESTO DE HORTELANOS EN MERCADILLO.-Se da cuenta de la solicitud presentada por Dña. ALM, en la que solicita puesto instalación de puesto de hortelanos en el mercadillo semanal de esta localidad,

La Junta de Gobierno Local, vista la documentación adjunta presentada por la interesada, así como el informe del encargado del Mercadillo y la Ordenanza Municipal en la que obliga a que los productos a la venta, en este caso, sean de producción propia, por unanimidad de sus miembros presentes

ACUERDA:

1º.- Acceder a lo solicitado por Dña. ALM con DNI 75XXXXXX-W concediendo el puesto de Hortelanos para la venta de productos alimenticios de producción propia, desde el 30 de mayo al 30 de septiembre, con un metro lineal en el mercadillo semanal de Beas de Segura.

2º.-. Notifíquese este acuerdo a la interesada, al encargado del mercadillo, a la Policía Local y a los Negociados de Intervención y Rentas, a los efectos procedentes.

15.- SOLICITUD DE TRASLADOS DE RESTOS CADAVERICOS.- Vista la solicitud presentada por particular de traslado de restos cadavéricos en el Cementerio municipal de Beas de Segura, y visto el Informe del Encargado del Cementerio,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes,

ACUERDA:

1º.- Autorizar a Dña. JMC con DNI 26XXXXXX-P el traslado de restos cadavéricos de D. JCC y Dña. MCS, MCC y Dña. JMC exhumándolos y re-inhumándolos en panteón nº 23 del Cementerio de Beas de Segura.

2º.- Aprobar las correspondientes liquidaciones por las tasas devengadas, Cementerios.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, al Negociado de Rentas de este Ayuntamiento, así como al encargado del cementerio Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

16.- RECTIFICACIÓN BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES MUNICIPALES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL EJERCICIO 2021.- Se presenta la rectificación para su aprobación de las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones a las Asociaciones Municipales sin ánimo de lucro para el ejercicio 2021, que se une a la presente acta como ANEXO II.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes,

ACUERDA:

1º.- Aprobar las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones a las Asociaciones Municipales sin ánimo de lucro para el ejercicio 2021, que se une a la presente acta como ANEXO II.

2º.-. Dar traslado del presente al Negociado de Intervención, a los efectos procedentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar se declara terminada la sesión a las once horas y cuarenta y cinco minutos horas extendiéndose la presente acta de lo que como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE EL SECRETARIO

Cód. Validación: 4H3MRJ4P6EDSCKXYPR2Y7KLQH | Verificación: https://beasdesegura.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 51

ANEXO I

INFORME A REQUERIMIENTO DE:

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

DATOS A INFORMAR:

Sobre ordenación del tráfico en calle Laurel.

INFORME:

Que en base a las gestiones de averiguación y comprobación realizadas, así como por los datos y antecedentes que consta en esta Jefatura de Policía Local respecto al asunto sobre el que se requiere informe, teniendo en consideración toda la información reunida resulta que:

1. Las presentes actuaciones se realizan a instancia de parte, ya que vienen motivadas por la petición de un grupo de vecinos amplio, pero en el que no están incluidos la totalidad de residentes de la calle Laurel. Grupo de ciudadanos que solicitan un replanteamiento de la ordenación del tráfico en esta vía urbana, en sentido de que se elimine el sistema de estacionamientos actual regulado por quincenas, para concentrar todos los aparcamientos de manera íntegra y exclusiva en un solo lateral de la calle, de forma permanente.

2. En relación con el asunto que nos ocupa, ha habido una serie de iniciativas desarrolladas indistintamente por parte del Ayuntamiento de Beas de Segura y Policía Local, tanto por separado, como de forma compartida pero en todo caso de manera coordinada. Tareas que han ido encaminadas a evaluar la situación en su conjunto, a través de analizar los distintos aspectos y consecuencias que pudiera tener el aplicar la medida que solicitan este grupo de vecinos. En este caso la administración local ha tenido como objetivo de todas sus actuaciones, dar una respuesta adecuada a las distintas inquietudes y sensibilidades manifestadas por todos los vecinos, intentando valorar e incluir aquellas mejoras que fuesen posibles, siempre desde el ineludible deber de cumplir con las obligaciones que corresponden a todo organismo público, de salvaguardar el interés general, la igualdad de trato hacia todos los ciudadanos, y mirando no dejar de lado lo que debe ser un elemento de justicia social, como es el debido respeto a las minorías.

3. En cumplimiento del requerimiento realizado desde el Ayuntamiento de Beas de Segura para que se informe sobre este asunto, así como en atención al interés mostrado, por algunos vecinos de la calle Laurel, Policía Local profundiza en esta

Cód. Validación: 4H3MRJ4P6EDSCKXYPR2Y7KLQH | Verificación: https://beasdesegura.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 51

cuestión y realiza distintas gestiones entre los ciudadanos residentes de la zona afectada, para recabar opiniones y otros datos de interés, sobre la medida que se propone implantar. Además para completar los trabajos que corresponde realizar para tratar un asunto de este tipo, la Policía Local como suele ser preceptivo, también realiza un estudio técnico sobre la situación que se plantea. Por ser lo procedente, el análisis policial en un principio se centra exclusivamente en el aspecto concreto en materia de tráfico que solicitan los vecinos, que en este caso se corresponde con todo lo concerniente a la regulación de los aparcamientos en la calle Laurel. Evaluación que además se hace contemplando los dos planos que se presentan en esta causa, como es la situación actual donde los aparcamientos se encuentran regulados por quincenas, y el escenario que se plantearía en un futuro, en el que los aparcamientos se concentrarían únicamente en un solo lateral de la calle de forma permanente.

4. Durante el desarrollo de las gestiones que realiza Policía Local respecto a todo este asunto, van surgiendo una serie de aspectos, distintos a la problemática concreta relacionada con la regulación de los estacionamientos. No obstante se comprueba que esos nuevos elementos que surgen, aun siendo distintos a lo que es todo lo relativo a los aparcamientos en sí mismo, se demuestran vinculados con esta cuestión y por tanto también forman parte del conjunto que configura la situación que ahora se plantea. En consecuencia Policía Local se ve obligada a tener que redireccionar y ampliar el campo de trabajo, haciendo que su estudio no se limite solo a lo que es la restructuración de aparcamientos, sino que también recoja el resto de aspectos que resultarían afectados con la aplicación de la nueva medida que se propone. De esta forma se incorporan a las labores de evaluación, otras facetas de interés relacionadas con problemáticas de vecinos, necesidades y servicios de la zona, así como aspectos asociados a las relaciones entre administración y ciudadanos. Y en este sentido se incluyen en el análisis, una serie de nuevos elementos, que entre otros aspectos comprenden áreas del tráfico distintas a la ordenación de estacionamientos, como las relacionadas con la seguridad vial o la fluidez circulatoria, servicio de limpieza e higiene viaria, repercusión sobre las arcas municipales, desperfectos y mantenimiento de fachadas, así como todo lo relativo a la defensa del interés general, trato igualitario de los ciudadanos y el respeto a las minorías.

5. En el análisis realizado por Policía Local, se tienen en cuenta los argumentos de las distintas partes, que en base a todo lo que ha ido surgiendo, queda claro que no son solamente los vecinos que peticionan la nueva medida y que están a favor de su implantación. A este respecto también son parte afectada y hay obligación de tomar en consideración el criterio de aquellos vecinos que creen innecesario e injusto cambiar la situación actual. También resulta parte afectada el Ayuntamiento de Beas de Segura, al estar obligado a velar por el interés general, respecto a

Cód. Validación: 4H3MRJ4P6EDSCKXYPR2Y7KLQH | Verificación: https://beasdesegura.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 51

garantizar que se mantengan las condiciones más adecuadas posibles, para la buena prestación de los servicios municipales. Así tenemos que en lo relativo a la regulación y ordenación del tráfico resultan precisos los criterios técnicos de Policía Local, en lo que respecta a higiene y limpieza viaria, se hace necesario el juicio técnico del negociado Obras y Servicios, e incluso resulta pertinente y del todo procedente el pronunciamiento del Área Económica Municipal, puesto que también se aprecia una posible repercusión en las arcas públicas locales. Todo ello hace que no sea posible y resulte inadecuado, ceñir la solución de esta cuestión, solo a la voluntad y deseo de los vecinos promotores de la iniciativa, ya que por muy mayoritaria que pueda ser la petición, todas las partes deben ser escuchadas y tenidas en cuenta, para que la decisión que se tome dé cobertura a la problemática en su conjunto.

6. No obstante y a pesar de los argumentos que puedan existir a favor o en contra del cambio que se solicita, o que la medida propuesta pueda resultar más o menos viable, necesariamente el análisis de este asunto tiene que basarse y girar en torno a un hecho que resulta insoslayable, como es la realidad existente en la actualidad, donde se parte de una situación ya instaurada y consolidada durante años, respecto a la ordenación del tráfico en calle Laurel en general y sobre la regulación de aparcamientos en particular. Concretamente en lo relacionado con la petición vecinal que nos ocupa y en lo que concierne a la gestión de los estacionamientos, partimos de que en el presente ya existe una modalidad establecida y asentada en el tiempo en la que hay un reparto por quincenas de las zonas de la calle donde se realizan los aparcamientos. Por tanto la administración ante cualquier paso que pretenda darse relacionado con esta cuestión, no tiene más remedio que tener en cuenta esa realidad ya existente en la actualidad y el hecho de que es un sistema que ya lleva funcionando y aplicándose desde hace tiempo.

7. A las dificultades que supone que esta petición vaya enfocada a cambiar un método ya implantado, unido a que sea un sistema que está en pleno uso en estos momentos y que además cuente con la garantía de ser una forma de organización de estacionamientos con un amplio recorrido en el tiempo, en lo referente a las gestiones realizadas con vecinos de la calle Laurel, para recabar opiniones y datos sobre la implantación de la nueva medida, hay que sumar otra dificultad añadida más, como es el hecho, de que la solicitud sea mayoritaria, pero no unánime, existiendo un grado de disconformidad vecinal que no se puede despreciar. Todos estos aspectos unidos, resultan determinantes para poder analizar y valorar esta cuestión en su verdadera dimensión y alcance, por tanto en las conclusiones finales de todo este proceso, se debe tener en cuenta y muy presente el apoyo vecinal mayoritario que tiene la medida, pero de igual manera también existe la obligación de considerar y atender el resto de circunstancias, así como la opinión de aquellos vecinos que se manifiestan en sentido contrario, por creer innecesario y

Cód. Validación: 4H3MRJ4P6EDSCKXYPR2Y7KLQH | Verificación: https://beasdesegura.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 51

perjudicial para sus intereses que se cambie la situación actual, volcando los aparcamientos en un solo lateral de la calle de forma permanente.

8. Respecto a que los vecinos solicitantes sean una mayoría dentro del conjunto de residentes en calle Laurel, se considera necesario hacer varias observaciones destinadas a precisar algunos aspectos que pueden resultar relevantes a efectos de valoración, así como para poder llegar a conocer algunos datos bastante significativos en lo que respecta al grado de consenso existente entre el vecindario, la aceptación que pudiera tener la medida y algunas de las consecuencias que podrían derivarse con su aplicación. En este sentido observamos que la práctica totalidad de los solicitantes pertenecen al lateral de la calle que son parte interesada en querer que no se aparque en sus puertas y fachadas. Grupo de personas que como promotores de la iniciativa están haciendo todo lo posible para que el estacionamiento de vehículos pase a concentrarse de forma permanente y exclusiva en los hostigos de sus vecinos de enfrente, para ellos quedar exentos de los inconvenientes que supone tener coches aparcados, en zonas más próximas a sus casas. También comprobamos que efectivamente los solicitantes de la medida son mayoría, pero no es menos cierto que lo son en gran parte porque que en el lateral de la calle donde se concentra el grueso de peticionarios, hay varios bloques de pisos, lo que eleva de manera realmente determinante, el número de apoyos favorables. Mientras que en el otro lateral esa faceta es algo que casi no existe, puesto que los edificios son en mayor medida viviendas unifamiliares y por tanto cuentan con menor número de domicilios y personas a su favor. Esto hace que tal circunstancia, influya sobremanera y sea elemento decisivo, para que el grupo de vecinos que no está de acuerdo con que haya cambio de sistema, estén en desventaja y queden en minoría.

9. En lo que se refiere a los vecinos que hacen la petición hay que hacer varias puntualizaciones. Todos ellos son promotores de que se cambie la modalidad de aparcamientos por quincenas y están a favor de que se adopte la nueva medida. Además casi todos estos vecinos solicitantes e impulsores de la idea, son del grupo de personas que tienen sus viviendas en el lateral de calle que quedaría exento de aparcamientos, por tanto también son beneficiarios directos de la modificación que están promoviendo, con la que conseguirían que se deje de aparcar en sus fachadas y se estacione solo en las de sus vecinos de enfrente. Pero lo más destacable es que los vecinos que están detrás de esta iniciativa, en su solicitud no aportan ninguna razón con la que motiven el cambio de sistema que demandan. Parece como si estas personas tan solo pretendieran hacer valer su mayoría como único argumento, usándola a modo de rodillo para imponer su criterio y forzar a que se adopte la medida. Aunque no es menos cierto que alguno de esos vecinos, durante la práctica de las gestiones realizadas, han comentado en el Ayuntamiento de Beas de Segura y a Policía Local, que son motivos de sombra en verano y un mejor aprovechamiento del espacio para el aparcamiento, lo que les ha movido a dar este paso y a solicitar el cambio de sistema de estacionamientos.

Cód. Validación: 4H3MRJ4P6EDSCKXYPR2Y7KLQH | Verificación: https://beasdesegura.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 51

10. Por otro lado vecinos no conformes con que cambie el sistema de estacionamientos que hay ahora, alegan que no existe ninguna razón para que las autoridades locales adopten una medida de este calado, con la que se daría un giro muy radical y se impondría una situación completamente contraria a la actual. Así mismo se pronuncian en el sentido, de que el Ayuntamiento de Beas de Segura no debe llevar a efecto un acto de esta clase, que por sus características sería totalmente discriminatorio, puesto que supondría ejecutar un ataque directo y ex profeso, contra unos administrados muy concretos, con los que el consistorio se estaría señalando de forma exclusiva, perjudicando notoriamente a unos vecinos en favor de otros. También defienden que ya hay un sistema implantado y funcionando desde hace años que debe respetarse, puesto que en justicia consigue que se repartan por quincenas, los inconvenientes que generan los aparcamientos, de forma que en el presente los perjuicios son compartidos equitativamente entre todos. Al respecto además argumentan que por el contrario si se aplica la nueva medida, la administración local también ejecutaría una acción totalmente arbitraria e injusta, puesto que este paso además de suponer una imposición destinada a ir exclusivamente contra estos vecinos, también perjudicaría sus intereses particulares, haciendo que recaigan solo sobre ellos, todas los perjuicios que entraña tener los vehículos aparcados junto a sus puertas y fachadas indefinidamente, mientras que el resto quedarían exentos de ello. Y se reafirman en este mismo aspecto, considerando que dar este paso supondría ser condenados por un organismo público, a tener que soportar únicamente sobre sus espaldas y a padecer en solitario, todas las molestias, deterioros y obstáculos que arrastra una decisión de este tipo. Donde resultarían afectados, entre otras cuestiones, el acceso a viviendas de personas y vehículos, la perdida de luz a través de ventanas, la limpieza e higiene del entorno más inmediato a sus domicilios, los desperfectos que se ocasionan a propiedades y el buen mantenimiento de fachadas y sus elementos.

11. En lo relativo al servicio de limpieza viaria hay que tener en cuenta que la calle Laurel tiene unas características un poco especiales, debido a que en esta misma calle se encuentra ubicado el establecimiento público Pub Ibiza, que habitualmente cuenta con una importante afluencia de clientes a sus instalaciones. Donde tanto la actividad que desarrolla un negocio de este tipo, como la concentración y trasiego de personas que conlleva su funcionamiento, hacen que se genere una mayor cantidad de residuos en todo el entorno. Gran parte del extra de basura proviene de las malas prácticas que realizan algunas personas, depositando o arrojando a la vía pública envoltorios, papeles, colillas y latas o botellas de bebidas vacías, entre otros muchos residuos que finalmente terminan instalados debajo de los coches o entre coches y fachadas. Además se añade, que en ocasiones la zona también es objeto de un mal uso por parte de algunos ciudadanos, que aprovechan la entrada o salida del local para orinar en la vía pública, o perjudicados por el alcohol vomitan. En ambos casos los vehículos aparcados suelen ser el lugar de refugio, que permite pasar algo desapercibidos a estas personas, y en consecuencia

Cód. Validación: 4H3MRJ4P6EDSCKXYPR2Y7KLQH | Verificación: https://beasdesegura.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 51

son puntos de mayor acumulación de suciedades. Todos estos hechos provocan un impacto sobre el entorno de esta calle, haciendo necesario que las actuaciones del servicio de limpieza municipal en el ámbito público y de los vecinos en la parcela de lo privado, tengan que ser algo más intensas y constantes de lo que sería deseable y de lo que es habitual en otras calles que no tienen esta problemática. En este sentido la coincidencia del servicio de limpieza municipal con los vecinos afectados es completa, respecto a que concentrar los vehículos únicamente en un solo lateral de la calle y además de forma permanente, obstaculizaría en gran manera, las tareas necesarias para el mantenimiento y limpieza de la zona, a la hora de abordar los trabajos de la forma más eficaz y rápida posible, para poder eliminar los residuos que se acumulan en esta calle cotidianamente.

12. Respecto a los desperfectos en fachadas y sus elementos, el problema viene dado por los continuos estacionamientos de vehículos que los ciudadanos realizan diariamente, en el normal desarrollo de las actividades que llevan a cabo en su vida cotidiana. Un trasiego constante que al final termina ocasionando desperfectos por roces, manchas y otros similares en paredes, rejas, puertas, canalones y demás componentes de las viviendas. Daños que poco a poco se van sumando y que a la larga ocasionan un deterioro nada despreciable en los edificios, que además en la mayoría de casos tienen que ser asumidos, reparados y pagados por los propios afectados de su bolsillo, por la dificultad para identificar a los autores. Todas estas circunstancias finalmente terminan provocando complicaciones muy engorrosas, por lo trabajosas y costosas que resultan, haciendo que la nueva medida sea un factor muy a tener en cuenta por los vecinos, al plantearse tener que asumirla unilateralmente y muchísimo más si es con carácter permanente. En definitiva la aplicación de una medida de este tipo, donde los aparcamientos pasan a estar siempre de forma exclusiva en un único lado de la calle, afectando todo el tiempo a los mismos vecinos, además de ser un agravio, se convierte en una sobrecarga, que acarrea una mayor cantidad de perjuicios a los afectados. Hay que tener en cuenta que supone duplicar los inconvenientes que ya se padecen en la actualidad con el reparto de los estacionamientos por quincenas, o lo que es lo mismo serían molestias y gastos doblemente añadidos a los que soportan estas personas actualmente. Datos que trasladados a un solo año, suponen pasar de los seis meses de exposición actuales a tener que estar todo el año completo, con los coches aparcados permanentemente en la zona de acceso a sus viviendas, mientras que los vecinos de enfrente, se quitan de encina el problema de un plumazo, quedando exentos y libres de toda complicación al respecto. Además existen otros problemas añadidos, derivados del hecho de tener los vehículos aparcados de forma ininterrumpida ocupando el frontal de una casa, como es la obstaculización que se ocasiona, cuando hay que abordar la reparación de algunos de esos desperfectos que los coches ocasionan en las fachadas y sus elementos o para poder realizar las

Cód. Validación: 4H3MRJ4P6EDSCKXYPR2Y7KLQH | Verificación: https://beasdesegura.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 51

tareas de mantenimiento que son necesarias, por el deterioro normal que tienen las casas de forma natural con el paso del tiempo.

13. En lo que corresponde a la influencia que la nueva situación pudiera tener en las arcas municipales, resulta más que evidente que el sistema de concentrar los aparcamientos en un solo lateral de la calle de manera permanente, haría que irremediablemente y de forma obligada quedase automáticamente prohibido el estacionamiento de vehículos en todo el lado contrario de esa vía urbana, ya que caso de dejar un vehículo en algún punto de esa zona se obstaculizaría gravemente la circulación o se cortaría totalmente el tráfico. En consecuencia los propietarios de las cocheras que hay en el margen donde pasaría a estar prohibido aparcar los coches, serían beneficiados con esta medida en perjuicio del resto, ya que indirectamente se les estaría otorgando la opción de poder anular los vados permanentes que en su caso ya estuviesen instalados, o no tener necesidad de solicitarlos en un futuro, si es que de momento aún no lo hubiesen hecho. Opciones que en buena lógica tendrían muchas probabilidades de llegar a consumarse con el paso del tiempo, ya que con el nuevo sistema de aparcamientos, los vados permanentes se habrían convertido en algo totalmente innecesario y prescindible para los vecinos que resultasen favorecidos con la medida, con lo que adoptar este sistema podría terminar suponiendo una merma de ingresos para las arcas municipales. Esta faceta a su vez también se convertiría en otro agravio añadido más, para los vecinos que tengan que padecer los vehículos aparcados de forma permanente en sus fachadas, debido a que serían perjudicados de nuevo, ya que únicamente ellos se verían obligados a tener instalados en sus cocheras vados permanentes y tener que pagar por ello, para poder garantizarse que los accesos a sus garajes estén libres de vehículos.

14. El área de tráfico es el elemento troncal del asunto que nos ocupa, donde procede que Policía Local valore y se pronuncie al respecto, como técnicos en la materia a quienes la ley atribuye la competencia. El análisis sobre este tema, recoge aspectos esenciales relacionados con la regulación y ordenación de la circulación, aunque para este caso se centra en los aparcamientos por ser el núcleo de la cuestión suscitada. Una tarea enfocada a analizar esta situación buscando posibles mejoras, pero sobre todo destinada a concretar el método de estacionamientos que pueda resultar más adecuado aplicar en calle Laurel. Hay parámetros coincidentes con muchos de los ya expuestos a lo largo de este informe, en relación con otros aspectos abordados, pero esos factores ahora se retoman para volver a ser valorados, aunque en esta ocasión desde una óptica meramente técnica, dentro de un enfoque circunscrito solo a lo que es tema tráfico. La pretensión es cambiar el sistema de aparcamientos que está funcionando mediante una regulación que ordena y distribuye los estacionamientos por quincenas, para ir a un método con aparcamientos concentrados de forma permanente y exclusiva en un único margen de la calle. A este respecto se constata que no estamos ante una iniciativa a nivel técnico, porque exista alguna complicación de tráfico en esta vía urbana, o haya una

Cód. Validación: 4H3MRJ4P6EDSCKXYPR2Y7KLQH | Verificación: https://beasdesegura.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 51

necesidad real de solucionar algún problema. Este caso viene dado por una solicitud de conveniencia realizada por un grupo de vecinos, en principio basada en gran medida solo en criterios e intereses personales. Se confirma que de llegar a aplicarse la medida solicitada, efectivamente supondría romper con una trayectoria de años de funcionamiento, de un método con el que se viene haciendo un reparto bastante más igualitario entre todos los vecinos de la calle Laurel, de los beneficios y perjuicios que entraña el aparcamiento de vehículos en los espacios públicos de esta vía urbana. Así mismo también se comprueba que la medida beneficiaría a unos vecinos en perjuicio de otros. Finalmente en lo que respecta al resto de facetas principales en materia de tráfico como seguridad vial o fluidez circulatoria a nivel técnico no se aprecia ninguna mejora, que pueda suponer algún avance significativo, como tampoco se aprecia ningún progreso que pudiera ser relevante en lo que respecta a un mejor aprovechamiento del espacio disponible destinado al aparcamiento.

En base a todo lo expuesto, a juicio del agente informante, no se aprecia que existan argumentos válidos a nivel técnico, que respalden llevar a la práctica el cambio de sistema de aparcamientos que se solicita. Así mismo respecto a este caso y desde una óptica meramente profesional, tampoco se considera razón suficiente para abordar una modificación de estas características el que así lo quieran un grupo de vecinos. Por tanto el pronunciamiento técnico-profesional, de esta parte informante en el caso que nos ocupa, resulta obligado que sea, *considerar no procedente cambiar el sistema de estacionamientos en calle Laurel*. Es más debería mejorarse la señalización reforzándose con una señal de prohibición de estacionamiento en la intersección formada por calle Laurel y la cuesta que comunica esta vía urbana con Pileta Baja, para evitar confusiones interpretativas respecto a la señalización existente y que las medidas de ordenación de tráfico.

Beas de Segura a 22 de marzo de 2021

El Jefe de Policía

Fdo. Julián Novoa Sánchez

Cód. Validación: 4H3MRJ4P6EDSCKXYPR2Y7KLQH | Verificación: https://beasdesegura.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 51

ANEXO II

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES MUNICIPALES SIN ÁNIMO DE LUCRO EJERCICIO 2021

Un año más apostamos por uno de los instrumentos más importantes para impulsar la participación ciudadana, una política que promueva el fomento del tejido asociativo a través de las subvenciones correspondientes.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, destaca como requisito esencial para el otorgamiento de subvenciones, y con carácter previo al mismo, la necesidad de aprobar unas Bases Reguladoras de las correspondientes Convocatorias.

El artículo 17.2 de la Ley dispone que en las Corporaciones Locales estas Bases se deberán aprobar en el marco de las Bases de Ejecución del Presupuesto, a través de una Ordenanza General de Subvenciones, o mediante normativa específica para las distintas modalidades de Subvención.

Las Concejalías de Educación, Cultura y Festejos, Juventud y Deporte, Turismo y Patrimonio y Diversidad y Participación Ciudadana,

Cód. Validación: 4H3MRJ4P6EDSCKXYPR2Y7KLQH | Verificación: https://beasdesegura.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 51

consideran que hasta tanto se apruebe dicha Ordenanza General, la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones en el Ejercicio 2021, se realizará ajustándose a las presentes Bases Reguladoras específicas, que se someten a la aprobación del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 (letra d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local.

Con objeto de optimizar los recursos disponibles y de ayudar a las Asociaciones Municipales a desarrollar actividades en Beas de Segura, se realiza la presente Convocatoria para la solicitud de subvenciones con arreglo a las siguientes:

BASES

1. Primera: Finalidad y objeto de las ayudas.

1.1. La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Beas de Segura, para la realización de actividades y eventos durante el año 2021.

1.2. Se entenderá al efecto como "Programa" toda aquella propuesta de actividades o eventos de raíz cultural, educativa, deportiva. turística, relacionadas con unos destinatarios no restringidos a un determinado grupo social, edad, etc.

1.3. No se concederán subvenciones para inversiones en infraestructuras, suministros de luz, obras o acondicionamiento de locales destinados a la realización de estos programas.

1.4. Las subvenciones otorgadas no podrán destinarse, a su vez, a subvencionar a terceros.

1.5. La ejecución de los programas a subvencionar se extenderá desde el día 1 de enero de 2021 hasta al 31 de diciembre de 2021. Podrán subvencionarse actividades iniciadas, así como iniciadas y finalizadas antes de presentar la solicitud, siempre que

Cód. Validación: 4H3MRJ4P6EDSCKXYPR2Y7KLQH | Verificación: https://beasdesegura.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 51

correspondan al periodo de ejecución establecido en el párrafo anterior. En estos supuestos, será indispensable que los trámites realizados hasta el momento de la solicitud no impidan el cumplimiento de las obligaciones a las que estaría obligado como beneficiario.

2. Requisitos de las Asociaciones Solicitantes.

2.1. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas, todas aquellas asociaciones sin ánimo de lucro que reúnan las siguientes condiciones:

a) Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Beas de Segura, así como tener todos los datos inscritos actualizados.
b) Tener su sede o domicilio social y realizar sus actividades en el ámbito del municipio de Beas de Segura.
c) No ser beneficiarias de ninguna ayuda o aportación económica de otra Área del Ayuntamiento u Organismo dependiente, correspondiente al ejercicio 2021.
d) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Administración Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Beas de Segura.
e) Asistencia a las comisiones interasociativas convocadas por este Ayuntamiento.

2.2. No podrán acogerse a estas ayudas aquellas asociaciones que hayan firmado o vayan a firmar, en el mismo ejercicio Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Beas de Segura con obligaciones económicas reconocidas.

3. Dotación presupuestaria.

3.1. La cuantía global máxima de las ayudas será de veintiún mil euros **(***21.000,00 €)* con cargo a la aplicación presupuestaria 924/48008 del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2021.

4. Solicitudes y documentación.

Cód. Validación: 4H3MRJ4P6EDSCKXYPR2Y7KLQH | Verificación: https://beasdesegura.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 51

4.1.Las Asociaciones solicitantes deberán presentar, junto a la Solicitud, la siguiente documentación (**Anexo I**):

1. Datos de identificación de la Entidad solicitante **(Documento1)**. Se deberá adjuntar:
   - Fotocopia del C.I.F.
   - Ficha de Tercero.
   - Declaraciones Responsables.
2. Acuerdo de la Junta Directiva para solicitar al Ayuntamiento de Beas de Segura Subvención correspondiente al ejercicio 2021 **(Documento2)**. Se deberá adjuntar:
   - Copia del Acta de la sesión indicada.
3. Certificado sobre no ser beneficiaria de otra Subvención del Ayuntamiento de Beas de Segura correspondiente al ejercicio 2021 para el mismo programa **(Documento3)**.
4. Certificado del Secretario de la Asociación sobre el número de Socios con relación numerada de socios/as **(Documento4).**
5. Certificado sobre Subvenciones de otras Administraciones o Entidades Públicas correspondientes al ejercicio 2021 **(Documento5).**
6. Acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, así como frente a cualquier pago al Ayuntamiento. Será imprescindible aportar los certificados de las diferentes Administraciones que lo verifiquen **(Documento6)**.
7. Certificado sobre Gastos Totales Realizados en el año 2020 **(Documento7)**.
8. Presupuesto Total Anual de Ingresos y Gastos Año 2021 **(Documento8)**.
9. Certificado del Secretario de la Asociación, de aprobación del Presupuesto conforme a sus estatutos **(Documento9)**.
10. Programa de actividades año 2021, para los que se solicita subvención **(Documento10)**.

4.2.La programación de actividades y eventos sobre los que se solicita subvención

Cód. Validación: 4H3MRJ4P6EDSCKXYPR2Y7KLQH | Verificación: https://beasdesegura.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 51

incluirán, de forma detallada:

a) Título del programa.
b) Objetivos y resultados esperados (objetivos generales y específicos).
c) Ejecución del programa (actividades, eventos, organización y cronograma).
d) Destinatarios.
e) Recursos humanos y materiales con los que cuenta la asociación para la realización del programa.
f) Presupuesto (previsión de gastos y de ingresos)

5. Obligaciones de las Entidades Beneficiarias.

5.1. Las Entidades beneficiarias de Subvención tendrán las siguientes obligaciones:

a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social así como frente a cualquier pago al Ayuntamiento, para ello se deberán de aportar los certificados de las diferentes administraciones.
b) Comunicar por escrito al Ayuntamiento cualquier eventualidad que afecte sustancialmente al programa de actividades y eventos objeto de subvención o que modifique o altere los datos consignados en la solicitud y documentación presentada.
c) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de cualquier subvención o ayuda económica correspondiente al ejercicio 2021, procedente de otra Administración o Entidad Pública.
d) Proporcionar cuanta información les sea requerida a efectos de evaluación y justificación de las Subvenciones, así como someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero por parte del Ayuntamiento.
e) Justificar debidamente la aplicación de la Subvención concedida y percibida en la forma y plazos establecidos en la presente Convocatoria.
f) Realizar el pago preferentemente mediante transferencia bancaria de cuantas facturas genere la realización de las actividades presentadas en su programa y aportar justificante de pago de dichas facturas.

Cód. Validación: 4H3MRJ4P6EDSCKXYPR2Y7KLQH | Verificación: https://beasdesegura.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 51

g) Proceder al reintegro de los fondos recibidos en los supuestos establecidos en la presente convocatoria.

h) Dar la adecuada publicidad del carácter público y por parte del Ayuntamiento, de la financiación de las actividades objeto de subvención.

i) Acreditar la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y cumplir los requisitos y condiciones que la determinan. La subvención sólo podrá utilizarse para la finalidad por la que fue otorgada.

5.2. El incumplimiento de las obligaciones señaladas en las presentes Bases, así como la ocultación o falseamiento de datos y requisitos exigidos en las mismas, dará lugar al reintegro al Ayuntamiento de las cantidades que proceda.

Atendiendo a la gravedad y trascendencia del incumplimiento, el mismo podrá llevar aparejado, además de lo anterior, las infracciones administrativas y sanciones que la legislación vigente contempla, incluyendo la inhabilitación para la concesión de subvenciones en posteriores convocatorias.

6. Lugar y plazo de presentación de solicitudes y subsanación de defectos.

6.1. Las Solicitudes y documentación requerida, se presentarán por duplicado en el Registro del Ayuntamiento:

a) Plaza de la Constitución, S/N. Oficina de Información en horario de 9:30 a 13:30 horas.

Igualmente, podrá utilizarse para la presentación de dicha documentación, cualquier otra forma de las previstas en el artículo 16.4 apartado a) de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del

Cód. Validación: 4H3MRJ4P6EDSCKXYPR2Y7KLQH | Verificación: https://beasdesegura.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 51

día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Tablón de Edictos y Página Web del Ayuntamiento de Beas de Segura. En ningún caso se exceptuará el cumplimiento del plazo establecido.

6.3. Si la documentación aportada no reúne los datos que se exigen en las presentes bases, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 5 días hábiles, subsane la falta o acompañe el documento correspondiente, de conformidad con lo previsto por el Art. 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.4. Tras la subsanación de la documentación presentada se procederá a publicar Propuesta Provisional de Resolución y en el plazo de 10 días naturales se deberá presentar formulario de Alegaciones/Reformulación junto a la nueva Programación de actividades ajustada a la cuantía asignada de forma provisional. De no presentar dicha reformulación, la asociación se compromete a justificar la totalidad de la cuantía que contemple su programa de actividades presentado en el período de solicitud.

6.5. Publicación de la Resolución definitiva de concesión de subvención y notificación a Asociaciones.

6.6. Si durante el período de ejecución de las actividades (del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021) existiese alguna variación en cuanto al programa de actividades presentado, deberá presentarse escrito motivado.

7. Criterios de valoración y adjudicación para la concesión de las ayudas.

7.1. La Propuesta de Concesión se realizará en base a la aplicación de los Criterios de Valoración y Adjudicación establecidos en el **Anexo II** de la presente Convocatoria.

7.2. Se evaluarán las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) *Valoración de la Asociación (máximo 28 puntos)*: Número de socios, Antigüedad en el Registro Municipal de Asociaciones y Trayectoria, colaboración con el Ayuntamiento en diferentes actividades, participación en el Plan Municipal de

Cód. Validación: 4H3MRJ4P6EDSCKXYPR2Y7KLQH | Verificación: https://beasdesegura.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 51

Juventud, Fomento de medidas en Igualdad de Género, Actividades que tengan una finalidad solidaria y cuyo objetivo redunde en beneficiar de forma directa o indirecta a nuestro Municipio, continuidad y proyección social de las actividades llevadas a cabo por la asociación, presentación previa de memoria anual de actividades.

b) *Valoración del programa de actividades y eventos (máximo 57 puntos):* Calidad del programa presentado, valoración de actividades que fomenten la conciliación de la vida laboral con la familiar, valoración del interés solidario, educativo, deportivo, cultural, artístico o creativo del programa, que signifiquen una complementariedad a la oferta que realiza el Ayuntamiento.

c) *Valoración Presupuestaria (máximo 15 puntos):* Subvenciones de otras Administraciones, gastos totales realizados en el año 2020, y coste total del programa general de actividades.

7.3. El valor económico de cada punto se obtiene de la división realizada entre el importe total asignado a esta subvención entre el número de puntos totales alcanzado por todas las Asociaciones. La suma de los puntos obtenidos por cada Asociación por el valor económico de cada punto constituirá el importe de la Subvención 2021, hasta el límite establecido en la presente Convocatoria.

8. Procedimiento de Concesión y Resolución.

8.1. La forma de concesión de las subvenciones a que se refieren estas Bases, será la de concurrencia competitiva procediéndose al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones.

8.2. La Junta de Gobierno Local, procederá al examen y estudio de las solicitudes de subvención presentadas, emitiendo resolución de concesión o denegación de la subvención.

8.3. En ningún caso, el importe de la Subvención, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entidades Públicas, podrá superar el coste total del

Cód. Validación: 4H3MRJ4P6EDSCKXYPR2Y7KLQH | Verificación: https://beasdesegura.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 51

programa general de actividades y eventos.

8.4. La resolución por la Junta de Gobierno Local se dictará en el plazo máximo de siete días naturales, a contar desde la finalización del plazo de reformulación de solicitudes y se notificará a todos los solicitantes, según los artículos 40, 42 y 43 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La resolución, además de contener la relación de solicitantes a los que se concede subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes. Contra las resoluciones recaídas en los expedientes de subvenciones tramitados al amparo de estas Bases, así como contra las desestimaciones presuntas por no resolución en plazo, podrán interponerse los recursos oportunos. Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

8.5. Las subvenciones concedidas serán publicadas con expresión de la convocatoria, crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario y cantidad concedida, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Beas de Segura y en la página web.

8.6. La resolución del procedimiento de Concesión pondrá fin a la vía administrativa.

9. Abono de la subvención.

9.1 El abono de la subvención se realizará de la siguiente forma: 50% del importe concedido previa justificación y 50% restante una vez se haya justificado la realización de la actividad subvencionada y de los gastos realizados. Para ello se hará entrega obligatoria de la Memoria Justificativa de la subvención total concedida (ANEXO III). **El plazo improrrogable de entrega de la justificación finalizará el 30 de diciembre de 2021.**

9.2 El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad tenga abierta con el Ayuntamiento.

9.3 Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en la presente Convocatoria.

9.4 No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al

Cód. Validación: 4H3MRJ4P6EDSCKXYPR2Y7KLQH | Verificación: https://beasdesegura.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 51

corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

10. Justificación de las Subvenciones concedidas.

10.1. Las Entidades beneficiarias de Subvención estarán obligadas a Justificar la correcta inversión de la subvención total otorgada, mediante la rendición de la Cuenta Justificativa del gasto realizado, desde la finalización de la actividad subvencionada hasta el día 30 del mes de Diciembre (inclusive), debiéndose aportar: Memoria detallada de la realización del Programa General de Actividades y Eventos conforme al presupuesto presentado en la solicitud, Certificación expedida por el perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual fue otorgada la subvención, Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. De igual manera se deberá de acreditar el pago, que se realizará preferentemente mediante transferencia bancaria y se aportará justificante de pago.

10.2. Cuando el programa objeto de subvención no hubiera podido ser cumplido en su integridad, el beneficiario de la misma presentará para su justificación la parte proporcional correspondiente a la parte ejecutada.

10.3. Las facturas tendrán que reunir los requisitos exigidos con carácter general en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las obligaciones de facturación. En todo caso, las facturas habrán de estar fechadas en el ejercicio económico 2021, para el que se ha concedido la subvención.

10.4. Las facturas y demás documentos justificativos deberán ser originales, o fotocopias debidamente compulsadas que se tendrán que aportar junto con los originales si se desea que les sean devueltos, y se presentarán en el Registro del Ayuntamiento indicados en la Base Novena de la presente convocatoria.

10.5. No se considerarán gastos subvencionables los destinados a infraestructuras, funcionamiento interno de la asociación, gastos de representación

Cód. Validación: 4H3MRJ4P6EDSCKXYPR2Y7KLQH | Verificación: https://beasdesegura.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 51

(comidas/invitaciones), reforma o acondicionamiento de locales.

10.6. No se admitirán facturas emitidas por miembros de la Junta Directa de la Asociación Subvencionada.

10.7. No tendrán preferencia los gastos derivados de las salidas fuera del término municipal de Beas de Segura.

10.8. No serán objeto de subvención las actividades, y gastos generados de ellas, dirigidas sólo a los/as socios/as de la Asociación. Es decir, las actuaciones subvencionables deberán dirigirse a cualquier persona que esté interesada en participar, sea o no socia de dicha Asociación.

10.9. No serán objeto de subvención las facturas correspondientes para la adquisición de ropa, vestuario o equipamiento cuya cuantía exceda del 30% del importe subvencionado. Dicho vestuario o equipamiento deberá contemplar la impresión visible y permanente de la colaboración del Ayuntamiento para su adquisición, atendiendo siempre a las directrices que desde Ayuntamiento se marquen para ello.

10.10. Aquellas actividades realizadas por las Asociaciones que vengan financiadas al 100% mediante subvención municipal deberán en la rendición de cuentas acreditar que no se ha producido "enriquecimiento injusto" o doble financiación bien por otros organismos, venta de entradas o cualquier otra actividad susceptible de producir venta. En caso contrario, se minorará la subvención municipal en la medida y proporción del importe de ingreso duplicado.

10.11. Una vez recibida la documentación pertinente, se emitirá informe sobre el grado de cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados a los mismos.

10.10 . Las actuaciones relativas a la justificación de la Subvención se remitirán a la Intervención Municipal para su fiscalización.

10.11 . Una vez emitido informe favorable por la Intervención Municipal, se elevará la oportuna propuesta sobre la Cuenta Justificativa de Subvenciones para su aprobación a la Junta de Gobierno Local.

Cód. Validación: 4H3MRJ4P6EDSCKXYPR2Y7KLQH | Verificación: https://beasdesegura.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 51

10.12 . La Justificación de la Subvención se ajustará al modelo que figura en el **ANEXO III**.

11. Reintegro de la Subvención.

11.1. Será causa de devolución de la Subvención concedida, procediéndose al reintegro de las cantidades percibidas, en los siguientes casos:

- El incumplimiento de la obligación de la correcta justificación de la Subvención en el plazo y forma previstos en la presente Convocatoria o justificación insuficiente.
- Obtener la Subvención sin reunir los requisitos exigidos para ello.
- El incumplimiento de la finalidad para la que la Subvención fue concedida.
- El incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la Subvención.
- El falseamiento u ocultación de los datos exigidos en la presente Convocatoria.

11.2. El procedimiento de Reintegro se iniciará de oficio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local como órgano concedente, teniendo las cantidades a reintegrar la consideración de ingresos de derecho público, siendo de aplicación para su cobranza lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria, y siendo el interés de demora aplicable el interés legal del dinero incrementado en un 25%. En todo caso el procedimiento para la exigencia de reintegro tendrá siempre carácter administrativo, y será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

11.3. La resolución del procedimiento de Reintegro pondrá fin a la vía administrativa.

12. Régimen de infracciones y sanciones.

12.1. Las Asociaciones beneficiarias de Subvención quedarán sometidas a las responsabilidades que en materia de infracciones y sanciones administrativas establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cód. Validación: 4H3MRJ4P6EDSCKXYPR2Y7KLQH | Verificación: https://beasdesegura.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 51

13. Legislación aplicable.

13.1. Para lo no regulado en esta Convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica Reguladora del Derecho de Asociación (Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo), en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (Ley 7/1985, de 2 de abril), en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), en la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre), y en la Ley Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Fdo.: José Alberto Rodríguez Cano

Cód. Validación: 4H3MRJ4P6EDSCKXYPR2Y7KLQH | Verificación: https://beasdesegura.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 51

A N E X O I *(SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN)*

- **SOLICITUD DE SUBVENCION EJERCICIO 2021.**
- **DOCUMENTACIÓN:**

1. DATOS DE IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD SOLICITANTE. (Documento 1). Se deberá adjuntar:

- Fotocopia del C.I.F. (Si es la primera vez que se solicita subvención o si ha cambiado)
- Ficha de Tercero (Si es la primera vez que se solicita subvención o si los datos han sufrido modificaciones)
- Declaraciones responsables.

2. ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA SOLICITAR AL AYUNTAMIENTO SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021. (Documento 2). Se deberá adjuntar copia del Acta de la sesión indicada.

3. CERTIFICADO SOBRE NO SER BENEFICIARIA DE OTRA SUBVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO PARA EL MISMO PROGRAMA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021. (Documento 3)

4. CERTIFICADO SOBRE EL NÚMERO DE SOCIOS CON RELACIÓN NUMERADA DE SOCIOS/AS (Documento 4).

5. CERTIFICADO SOBRE SUBVENCIONES DE OTRAS ADMINISTRACIONES O ENTIDADES PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2021. (Documento 5).

6. ACREDITACIÓN DE HALLARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO FRENTE A CUALQUIER PAGO AL AYUNTAMIENTO. SERÁ IMPRESCINDIBLE APORTAR LOS CERTIFICADOS DE LAS DIFERENTES ADMINISTRACIONES QUE LO VERIFIQUEN.

7. CERTIFICADO SOBRE GASTOS TOTALES REALIZADOS EN EL AÑO 2020. (Documento 7).

8. PRESUPUESTO TOTAL ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS AÑO 2021. (Documento 8).

9. CERTIFICADO DEL SECRETARIO DE LA ASOCIACIÓN DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO CONFORME A SUS ESTATUTOS. (DOCUMENTO 9)

Cód. Validación: 4H3MRJ4P6EDSCKXYPR2Y7KLQH | Verificación: https://beasdesegura.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 51

10. PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y EVENTOS AÑO 2021, PARA LOS QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN. (Documento 10).

Cód. Validación: 4H3MRJ4P6EDSCKXYPR2Y7KLQH | Verificación: https://beasdesegura.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 51

EXCMO AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA

FORMULARIO DE SOLICITUD DE SUBVENCION

CONVOCATORIA/ EJERCICIO 2021

D. /Dña. _____

Con D.N.I. _____, vecino/a de _____,

Con domicilio en C/_____nº_____C.P._____

Teléfono_____, y como Presidente/a de

la Asociación denominada: _____,

por la presente **Solicita** Subvención correspondiente al ejercicio 2021 y

D E C L A R A bajo su responsabilidad:

1.- Que acepta las Bases de la Convocatoria.

2.- No tener pendientes de justificar subvenciones anteriores concedidas por este Ayuntamiento.

3-. Que son ciertos todos los datos consignados en esta Solicitud y documentación adjunta.

4-. Que la entidad a la que represento no se haya incursa en ninguna de las prohibiciones establecidas en los números 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

En Beas de Segura, a ____de _____de 2021 (D.N.I., firma y sello de la Entidad)

Cód. Validación: 4H3MRJ4P6EDSCKXYPR2Y7KLQH | Verificación: https://beasdesegura.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 51

EXCMO AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA

FORMULARIO DE REFORMULACIÓN / ALEGACIONES/ ACEPTACIÓN CONVOCATORIA/ EJERCICIO 2021

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y PERSONA REPRESENTANTE

D. /Dña. _____

Con D.N.I. _____, vecino/a de _____,

Con domicilio en C/_____nº_____C.P._____

Teléfono_____, y como Presidente/a de

la Asociación denominada: _____

ALEGACIONES/ ACEPTACIÓN/ REFORMULACIÓN/ DOCUMENTACIÓN:

Que habiéndose publicado propuesta provisional de Resolución de la convocatoria de Subvenciones Municipales a Asociaciones Ejercicio 2021 y según las Bases Reguladoras de Convocatoria de Subvenciones para dicho ejercicio, mi solicitud ha sido:

- ☐ **CONCEDIDA** por el importe solicitado
- ☐ **CONCEDIDA** por un importe inferior al solicitado
- ☐ **DESESTIMADA**

Por lo que:

- ☐ **RENUNCIO** a la Solicitud.
- ☐ **ACEPTO** el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.
- ☐ **ACEPTO** el importe de la subvención propuesta y modifico el presupuesto presentado y el Programa de actividades. En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, adjunto **reformulación Programa de actividades y presupuesto adaptado a la subvención concedida** (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención de la propuesta provisional sea inferior al solicitado)

Declaro, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

Cód. Validación: 4H3MRJ4P6EDSCKXYPR2Y7KLQH | Verificación: https://beasdesegura.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 51

En Beas de Segura, a ____de _____de 2021

(D.N.I., firma y sello de la Entidad)

Cód. Validación: 4H3MRJ4P6EDSCKXYPR2Y7KLQH | Verificación: https://beasdesegura.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 51

EXCMO AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA

(Documento 1)

1.- DATOS DE IDENTIFICACION DE LA ASOCIACIÓN SOLICITANTE.

Denominación _____ **C.I.F. (1)** _____

Domicilio Sede Social *(según Estatutos)* _____

- **Localidad**_____ **C.P.**_____ **Teléfono** _____

Domicilio Notificación _____

- **Localidad**_____ **C.P.**_____ **Teléfono** _____

Nº Registro Municipal Asoc._____ **Nº Registro General** _____

MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA:

	NOMBRE Y APELLIDOS	**D.N.I.**
Presidente/a	_____	_____
Vicepresidente/a	_____	_____
Secretario/a	_____	_____
Tesorero/a	_____	_____
Vocales	_____	_____
	_____	_____
	_____	_____
	_____	_____

En Beas de Segura, a ____de _____de 2021 (D.N.I., firma y sello de la Entidad)

(1) Adjuntar fotocopia del C.I.F. (Si es la primera vez que se solicita subvención o si ha cambiado)

Cód. Validación: 4H3MRJ4P6EDSCKXYPR2Y7KLQH | Verificación: https://beasdesegura.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 51

EXCMO AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA

FICHA DE TERCERO SOCIEDADES

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL TERCERO

RAZON SOCIAL (**)	C.I.F.

Domicilio (Calle/Avda./Plaza, número, escalera, planta puerta)		
Población	**Provincia**	**Código Postal**
Teléfono	Fax	Correo electrónico

Nombre del representante legal	N.I.F.

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA

Denominación de la Entidad		
Domicilio de la sucursal		
Población	*Provincia*	*Código Postal*

(***) Código Cuenta Cliente (C.C.C.)

IBAN			

Entidad				Sucursal				D		Número de cuenta								

B IC							

Fecha: _____

FIRMA Y SELLO DE LA
ENTIDAD BANCARIA

(firma)

AVISO: **Este documento deberá ser validado por la Entidad Bancaria.**

La firma de este documento por el tercero implica la declaración responsable de que todos los datos contenidos en esta ficha son ciertos. Los datos bancarios consignados anulan y sustituyen cualquier otro

(**) Es indispensable que nos remitan adjunto con la presente FICHA DE TERCEROS, el Poder, así como fotocopia del NIF del representante o apoderado.

Cód. Validación: 4H3MRJ4P6EDSCKXYPR2Y7KLQH | Verificación: https://beasdesegura.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 51

(Documento 2)

2. ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA SOLICITAR AL AYUNTAMIENTO SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.

La Junta Directiva de la Asociación denominada _____

_____reunida en sesión de fecha_____ (1)

acordó solicitar al Ayuntamiento Subvención correspondiente al Ejercicio 2021, según lo establecido en las Bases Reguladoras y Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones de fecha _____

PRESIDENTE/A	***SECRETARIO/A***	***TESORERO/A***
(D.N.I., Firma)	***(D.N.I., Firma)***	***(D.N.I., Firma)***
VOCAL	***VOCAL***	***VOCAL***
(D.N.I., Firma)	***(D.N.I.,***	***(D.N.I.,***

En Beas de Segura, a ____de _____de 2021 (D.N.I., firma y sello de la Entidad)

(1) Adjuntar copia del Acta de la sesión indicada.

Cód. Validación: 4H3MRJ4P6EDSCKXYPR2Y7KLQH | Verificación: https://beasdesegura.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 51

(Documento 3)

3.- CERTIFICADO SOBRE NO SER BENEFICIARIA DE OTRA SUBVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO PARA EL MISMO PROGRAMA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.

D. /Dña._____

Con D.N.I._____, como Secretario/ a de la Asociación denominada _____

_____

C E R T I F I C A :

Que la Entidad a la que represento no es beneficiaria de ninguna subvención, ayuda económica o convenio procedente de otra Área del Ayuntamiento u Organismo dependiente, correspondiente al ejercicio 2021.

En Beas de Segura, a ____de _____de 2021 (D.N.I., firma y sello de la Entidad)

Cód. Validación: 4H3MRJ4P6EDSCKXYPR2Y7KLQH | Verificación: https://beasdesegura.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 51

(Documento 4)

4.- *CERTIFICADO SOBRE EL NÚMERO DE SOCIOS*.

D./Dña._____
con D.N.I_____, como Secretario/a de la Asociación denominada _____

C E R T I F I C A:

Que el número de Socios de pleno derecho al corriente de pago de cuotas, en su caso, de la citada Asociación es _____ , para el ámbito territorial del Municipio de Beas de Segura. (1)

En Beas de Segura, a ____de _____de 2021 (D.N.I., firma y sello de la Asociación)

ESPACIO RESERVADO PARA EL AYUNTAMIENTO

DILIGENCIA.- Por ella se acredita que el presente Certificado se corresponde con el Libro Registro de Socios presentado por la Asociación, lo que se Certifica.
En Beas de Segura a de de 2021.

Cód. Validación: 4H3MRJ4P6EDSCKXYPR2Y7KLQH | Verificación: https://beasdesegura.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 51

(Documento 5)

5.- *CERTIFICADO SOBRE SUBVENCIONES DE OTRAS ADMINISTRACIONES O ENTIDADES PUBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2021.*

D./Dña _____

con D.N.I._____, como Secretario/ a de la Asociación denominada _____

_____

C E R T I F I C A :

Que dicha Asociación (Marcar con una X la casilla que proceda)

- ☐ **No es beneficiaria de subvenciones o ayudas económicas de otras Administraciones o Entidades públicas correspondientes al ejercicio 2021, para el Programa General de Actividades, objeto de Subvención.**
- ☐ **Es beneficiaria de subvenciones o ayudas económicas de otras Administraciones o Entidades públicas correspondientes al ejercicio 2021, para el Programa General de Actividades, objeto de Subvención, según el siguiente detalle:**

ENTIDAD PUBLICA	CONCEPTO DE LA SUBVENCION	IMPORTE
_____	_____	_____
_____	_____	_____

TOTAL . . . . . _____

En Beas de Segura, a ____de _____de 2021 (D.N.I., firma y sello de la Entidad)

Cód. Validación: 4H3MRJ4P6EDSCKXYPR2Y7KLQH | Verificación: https://beasdesegura.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 51

(Documento 6)

6.- ***ACREDITACIÓN DE HALLARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FRENTE*** **A LA SEGURIDAD SOCIAL ASÍ COMO FRENTE A CUALQUIER PAGO AL AYUNTAMIENTO.** ***SERÁ IMPRESCINDIBLE APORTAR LOS CERTIFICADOS DE LAS DIFERENTES ADMINISTRACIONES QUE LO VERIFIQUEN.***

D./Dña
con D.N.I. , como Presidente/ a de la Asociación denominada

A C R E D I T A :

De conformidad a lo establecido en el artículo 14.1, apartado e de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se deberá acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente. Para ello se aporta:

- ***Certificado positivo de la Agencia Tributaria***
- ***Certificado positivo de la Tesorería General de la Seguridad Social,***
- ***Certificado positivo de la oficina de Intervención de estar al corriente de pago con este Ayuntamiento***

En Beas de Segura, a ____de _____de 2021 (D.N.I., firma y sello de la Entidad)

Cód. Validación: 4H3MRJ4P6EDSCKXYPR2Y7KLQH | Verificación: https://beasdesegura.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 51

(Documento 7)

7.- CERTIFICADO DE LOS GASTOS TOTALES REALIZADOS EN EL AÑO 2020.

D./Dña _____

con D.N.I._____, como Secretario/ a de la Asociación denominada _____

C E R T I F I C A :

Que, según los documentos contables de la Asociación al 31 de diciembre:

- **El importe total de los GASTOS realizados por todos los conceptos, correspondiente al año 2020, es_____euros.**

En Beas de Segura, a ____de _____de 2021 (D.N.I., firma y sello de la Entidad)

Cód. Validación: 4H3MRJ4P6EDSCKXYPR2Y7KLQH | Verificación: https://beasdesegura.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 51

EXCMO AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA

(Documento 8)

8.- PRESUPUESTO TOTAL ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS AÑO 2021.

DENOMINACION ASOCIACIÓN _____

I N G R E S O S 2 0 21

INGRESOS	**IMPORTE**
Cuotas de socios.....	_____
Subvención estimada Ayto de Beas de Segura.	_____
Otras Subvenciones.....	_____
Patrocinios	_____
Donaciones	_____
Programa actividades del 2021.....	_____
Otros (*Especificar*)	_____

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021. . . . . _____

Cód. Validación: 4H3MRJ4P6EDSCKXYPR2Y7KLQH | Verificación: https://beasdesegura.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 51

(Documento 8 - continuación)

DENOMINACIÓN ASOCIACIÓN _____

G A S T O S 2 0 21

GASTOS	**IMPORTE**
Generales	_____
Programa de Actividades	_____

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 2021_____

En Beas de Segura, a ____de _____de 2021 (D.N.I., firma y sello de la Entidad)

Adjuntar fotocopia de ingresos y gastos (libro de caja)

Cód. Validación: 4H3MRJ4P6EDSCKXYPR2Y7KLQH | Verificación: https://beasdesegura.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 51

(Documento 9)

9.- CERTIFICADO DEL SECRETARIO DE LA ASOCIACIÓN DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO CONFORME A SUS ESTATUTOS.

D./Dña _____

con D.N.I._____, como Secretario/a de la Asociación denominada _____

C E R T I F I C A :

Que, según la Asamblea celebrada el día_____

_____:

- **Se aprueba el presupuesto para el ejercicio 2021 conforme a sus estatutos.**

En Beas de Segura, a ____de _____de 2021 (D.N.I., firma y sello de la Entidad)

Cód. Validación: 4H3MRJ4P6EDSCKXYPR2Y7KLQH | Verificación: https://beasdesegura.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 51

(Documento 10)

10.- PROGRAMA DE ACTIVIDAD ES Y EVENTOS PRESUPUESTADOS AÑO 2021.

a) Título del programa.

b) Objetivos y resultados esperados (objetivos generales y específicos)

c) Ejecución del programa (actividades, organización, cronograma de actividades)

d) Destinatarios (número de usuarios y tramo de edades a las que se dirige el programa)

Cód. Validación: 4H3MRJ4P6EDSCKXYPR2Y7KLQH | Verificación: https://beasdesegura.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 51

.(Documento 10.- continuación)

e) Recursos humanos y materiales con los que cuenta la asociación para la realización de la actividad y espacios que se solicitan para el desarrollo de la misma.

f) Presupuesto del programa por actividades o eventos (previsión de gastos y de ingresos)

En Beas de Segura, a ____de _____de 2021 (D.N.I., firma y sello de la Entidad)

(Utilizar todas las hojas que sean precisas)

Cód. Validación: 4H3MRJ4P6EDSCKXYPR2Y7KLQH | Verificación: https://beasdesegura.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 51

A N E X O I I

CRITERIOS DE VALORACION Y ADJUDICACIÓN PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES EJERCICIO 2021.

a. ***VALORACIÓN ASOCIACIÓN.-*** *(Máximo 28 puntos)*

1º.- Número de socios de pleno derecho al corriente de pago.

- Hasta 10 socios.....0
- De 11 a 25 socios 1
- De 26 a 45 socios 2
- De 46 a 50 socios 3
- Más de 51 socios.....4

2º.- Antigüedad en el Registro Municipal de Asociaciones.

- Hasta 1 año..... 1
- De 1 a 2 años.....2
- De 3 a 5 años.....3
- 5 años o más.....5

3º.- Por actividades llevadas a cabo por la asociación en colaboración con la Concejalía de Educación, Cultura, Deporte, Juventud y Promoción Turística durante el 2020

- Entre 1 y 2.....1
- De 3 a 4 2
- De 5 a 6 4
- De 7 a 8.....6
- Más de 8 8

4º.- Fomento de medidas para la conciliación de la vida familiar y laboral, en Igualdad de Género y Actividades que tengan una finalidad solidaria y cuyo objetivo redunde en beneficiar de forma directa o indirecta a nuestro Municipio: …….. 11

Dichas actividades se constatarán con los programas, dípticos o elementos de difusión que se aporten.

Cód. Validación: 4H3MRJ4P6EDSCKXYPR2Y7KLQH | Verificación: https://beasdesegura.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 51

II. VALORACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES. (*Máximo 57 puntos*)

1º- Tipo de Actividades y eventos (32 puntos)

2º- Interés Cultural y Objetivos (10 puntos)

3º- Metodología y calendario (5 puntos)

4º- Recursos (excepto económicos) (5 puntos)

5º- Documentación Complementaria (5 puntos)

III. VALORACIÓN PRESUPUESTARIA.- (*Máximo 15 puntos*)

1.- Subvenciones de otras Administraciones o Entidades Públicas.

PUNTOS

- Ninguna subvención o ayuda económica.....5
- Subvención o ayuda económica hasta 1000 euros.....2
- Subvención o ayuda económica superior a 1000 euros. .. 1

2.- Gastos Totales Realizados en el año 2020.

- Hasta 750 euros 1
- -De 751 a 1500 euros 2
- -De 1501 a 2250 euros 3
- -De 2251 a 3000 euros 4
- Más de 3001 euros.....5

3º.- Coste Total de los Programas de Actividades año 2021.

PUNTOS

- Hasta 750 euros 1
- De 751 a 1500 euros 2
- De 1501 a 2250 euros.....3
- De 2251 a 3000 euros 4
- Más de 3001 euros.....5

Cód. Validación: 4H3MRJ4P6EDSCKXYPR2Y7KLQH | Verificación: https://beasdesegura.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 51

A N E X O I I I

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES EJERCICIO 2021

1. **CERTIFICADO SOBRE REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES 2021 SUBVENCIONADO.-**

2. **MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS ACTIVIDADES Y GASTOS REALIZADOS, SEGÚN EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES 2021 SUBVENCIONADO.-**

3. **RELACIÓN DE FACTURAS JUSTIFICATIVAS.-**

Cód. Validación: 4H3MRJ4P6EDSCKXYPR2Y7KLQH | Verificación: https://beasdesegura.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 51

EXCMO AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA

CERTIFICADO SOBRE REALIZACIÓN DEL PROGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES 2021 SUBVENCIONADO.

D./Dª._____, con D.N.I._____,
como Secretario de la Asociación denominada _____
_____

C E R T I F I C A :

Que la Entidad a la que represento ha realizado el Programa de Actividades 2021 subvencionado según la Memoria de Actividades y Gastos realizados adjuntos.

En Beas de Segura, a ____de _____de 2021 (D.N.I., firma y sello de la Entidad)

Vº Bº Presidente

D._____ D.N.I._____

(Firma y Sello de la Asociación)

Cód. Validación: 4H3MRJ4P6EDSCKXYPR2Y7KLQH | Verificación: https://beasdesegura.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 51

MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS ACTIVIDADES Y LOS GASTOS REALIZADOS, SEGÚN EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES 2021 SUBVENCIONADO.-

En Beas de Segura, a ____de _____de 2021 (D.N.I., firma y sello de la Entidad)

(Utilizar todas las hojas que sean precisas)

Cód. Validación: 4H3MRJ4P6EDSCKXYPR2Y7KLQH | Verificación: https://beasdesegura.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 51

2. RELACIÓN DE FACTURAS.-

Adjunto se remiten las facturas justificativas, originales o compulsadas, correspondientes a la Subvención 2021 concedida, según la siguiente relación:

FECHA FRA.	EXPEDIDOR	IMPORTE
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
TOTAL JUSTIFICADO		

En Beas de Segura, a_____de_de 2021

(Firma Presidente y Sello de la Asociación)

Cód. Validación: 4H3MRJ4P6EDSCKXYPR2Y7KLQH | Verificación: https://beasdesegura.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 51